ANEXO - DISPOSICIÓN N° 88/DGTALET/16

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE STAND PARA LA FERIA EXPOEVENTOS 2016.-

Artículo 1º.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

El presente llamado se regirá por el procedimiento de Licitación Pública en los términos del artículo 31 y primer párrafo artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio, y se gestiona bajo el sistema de Buenos Aires Compras (BAC).

La presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCC/14, las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas y anexos y circulares si las hubiere.

Artículo 2º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la presente Licitación Pública es la contratación de un servicio de producción integral de stand que posibilite la construcción, montaje y desmontaje de stand que permita la participación del Ente de Turismo en la Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones –Expo Eventos 2016–, a desarrollarse en el predio Costa Salguero, sito en Av. Costanera Rafael Obligado y Jerónimo Salguero de esta Ciudad, entre los días 09 y 11 de agosto del año en curso. Siendo el coctel de bienvenida el día 09 de agosto en el Hotel Sheraton y el cierre de la exposición el día 11 de agosto del corriente en el Centro de Convenciones de la Ciudad.

Artículo 3º.- DETALLE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.2 PRODUCCIÓN NECESARIA PARA EL EVENTO

PISO

72m2 Tarima de 4cm de alto terminación en melamina color acorde al diseño provisto, con borde perimetral de aluminio.

ARQUITECTURA

03 Muros Institucionales, de largos variables acorde al diseño, altura máxima de 3.50m, realizados en estructura metálica revestidos con placas de melamina color acorde al diseño según disponibilidad de catálogo.

Estos Muros Institucionales están compuestos por bastidores de tela impresa, en ambas caras interna y externa, los bastidores son de medidas variables que no superen los 2,50m de ancho. En el interior de los muros sobre los cordones superiores e inferiores se colocarán tiras led para generar un efecto lumínico.

También dentro de estos muros se colocarán cuerdas elásticas tensadas para generar patrones con distintos entramados.

01 Sala de Reuniones, altura máxima de 3.50m, con paneles de vidrios laminado 4+4 de 2.10m de altura acorde al diseño provisto de puerta tipo blindex con llave. Con cielorraso de tela lycra y estructura para artefactos de luz embutidos.

01 Mostrador, fabricado con placas de MDF pintado al látex colores acorde al diseño provisto con dos áreas de apoyo y de área de guardado en su interior con puertas corredizas con llave. Dimensiones 2,25m x 0,60m x 1,10mh.

01 Depósito, altura máxima de 2.40m, fabricado con paneles de mdf pintado al látex colores acorde al diseño provisto de puerta con llave. Fabricar mesada de trabajo para catering. Dimensiones 3,60m x 1,55m x 2,40mh.

ELECTRICIDAD

- Tablero seccional con llave térmica y disyuntor diferencial.
- 06 Par led
- 02 Equipos de mercurio halogenados de 400w.
- 18 Cuarzo con brazo de tecnología LED, (cenefa).
- 08 Equipos de mercurio halogenados embutido de led, (cielorraso sala de reuniones).
- 100m de tiras de led.
- 01 Tubos fluorescentes. (Depósitos)
- 05 Toma corriente doble.
- Circuitos diferenciados para toma corriente e Iluminación.

GRAFICA

- **Corpóreo isologo en polifan:**

  Medidas: 1.40m x 0.90mh

  Material: polifan.

Cantidad: 05

Ubicación: Tótems.

- **Isologo en vinilo esmerilado troquelado:**

  Medidas: 3.25m x 2.10mh

  Material: vinilo esmerilado troquelado.

  Cantidad: 01

  Ubicación: Vidrios.

- **Isologo en vinilo de corte:**

  Medidas: 0.85m x 0.55mh

  Material: vinilo de corte

  Cantidad: 01

  Ubicación: Muros vip.

- **Isologo en lona mesh impresa:**

  Medidas: 5.90m x 3.20mh

  Material: lona mesh.

  Cantidad: 01

  Ubicación: muro institucional.

- **Isologo en lona mesh impresa:**

  Medidas: 5.90m x 3.20mh

  Material: lona mesh.

  Cantidad: 01

  Ubicación: muro institucional.

- **Isologo en lona mesh impresa:**

  Medidas: 3.60m x 3.20mh

  Material: lona mesh.

  Cantidad: 01

  Ubicación: muro institucional.

- **Isologo en lona mesh impresa:**

  Medidas: 3.60m x 3.20mh

  Material: lona mesh.

  Cantidad: 01

  Ubicación: muro institucional.

- **Isologo en lona mesh impresa:**

  Medidas: 2.40m x 3.20mh

  Material: lona mesh.

  Cantidad: 01

  Ubicación: muro institucional.

- **Isologo en lona mesh impresa:**

  Medidas: 2.40m x 3.20mh

  Material: lona mesh.

  Cantidad: 01

  Ubicación: muro institucional.

- **Isologo en vinilo impreso:**

  Medidas: 2.15m x 0.90mh

  Material: vinilo

  Cantidad: 01

  Ubicación: mostrador

- **Isologo en vinilo impreso:**

  Medidas: 3.90m x 3.70mh

  Material: vinilo alto transito.

Cantidad: 01

Ubicación: piso recepción.

- Todas las piezas de diseño, comunicación y/o video, deberán ser efectuados de conformidad con el manual de marca del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que deberán contar con autorización expresa de la Dirección General de Promoción Turística previo a su distribución, difusión y/o colocación.
- Los archivos para producir graficas serán entregados por la Dirección General de Promoción Turística con 15 días de anticipación. Serán archivos de imagen en formato JPG, TIF, o EPS con definición mínima de 72 dpi a tamaño real. Los archivos de isologotipos se entregarán en formato Adobe Ilustrador o Corel Draw convertidos a curvas.
- Se indicaran las referencias Pantone y se adjuntará un print de control, tanto de imágenes como de los isologos.

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- 02 Taburetes Creta, color blanco.
- 12 sillones individuales Barcelona.
- 03 mesas ratonas circulares. Diámetro 50cm o similar.
- 01 mesa de reuniones ovalada para 6 personas.
- 06 sillas blancas para sala de reuniones.
- 01 Heladera tipo frigo-bar o bajo mesada.
- 01 Cafetera con insumos Para 200 personas durante todos los días que dure el evento. Insumos: Té, café, edulcorante, leche en polvo, azúcar.
- 01 Dispenser con agua fría y caliente con dos bidones por día durante todo el evento.
- 02 Estanterías metálicas, (interior del depósito).
- 01 Cesto de residuo de 90lts.
- 02 Cestos de residuos de Capacidad 70 lts Medidas: 31 cm x 37 cm x Altura 97 cm
- 01 Perchero de pie, (interior sala de reuniones).
- 01 Perchero de pared, (interior del depósito).
- 02 Matafuego, (interior del depósito).

AUDIO Y VIDEO

- 04 TV led de 46” con USB.

SERVICIOS Y OTROS

- 10 conexiones Wi-Fi
- Limpieza durante el evento. Catering permanente para los tres días, estimamos que pasaran 200 personas por día por el stand. Sandwiches + fosforitos + opciones saladas + alfajorcitos + bebidas gaseosas, agua, té, café y leche en polvo. Adicionar vino blanco y tinto con vajilla de plástico de calidad.
- 02 coffee breaks adicionales por media hora cada uno para 30 personas cada día.

Coctel de Bienvenida en Hotel Sheraton – 09 de Agosto de 2016

Datos del evento

Alquiler del Salón a cargo de la productora.
Cóctel en el **Salón San Telmo del Hotel Sheraton de 20 a 23hs para 400 personas con el siguiente menú:**

- Fiambres y Quesos regionales Escabeches Cortes fríos en salsa Variedad de ensaladas Patés y cremas frías Barra de aliños y complementos.
- Pastas Penne, farfale, rigatoni o ravioli con opción de salsa fileto, crema, pesto, rosa, hongos o 4 quesos.
- Lasagna de vegetales con salsa de tomates frescos y Tapa de bife Puré de papas y queso de cabra.
- Ensalada de Frutas Tarta de coco y dulce de leche Mousse de Chocolate con Brownie Pie de Limón Café e Infusiones.

- Bebidas: Gaseosas, Agua mineral, Jugo de naranja, Vino tinto o blanco calidad media-alta.

Equipo Audiovisual: escenario, podio, proyector, pantalla, sonido, micrófono y ambientación Porteña acorde el siguiente detalle:

- Photo Call de 3m x 2m con el fondo de 04 Bares Notables de la ciudad, tales como:
  - Café de los Angelitos
  - Café de la Esquina de Homero Manzi
  - Café Tortoni
  - Café Las Violetas
- Escenario de las siguientes características: con altura mínima posible. Dimensiones de 2,50m de largo x 1,80m de ancho.- Material: entablonada tipo escenario de baile. Acabado barnizado mate.
- 02 unidades de micrófonos del tipo HS
- Ruter de "farolito y esquina porteña". En MDF de color blanco con borde de luz de Led con altura de 1,80m. Música ambiente de tango moderno.
- Fotógrafo en evento hotel Sheraton. Back de prensa.
- 04 Parejas de tango a contratar por la productora para que brinde un show durante el coctel en el hotel. Debe incluir: Vestuario, Sonidista y Vestuarista.
- 01 Cantante y una orquestra, tipo cuarteto: piano, violín, bandoneón y contrabajo, a contratar por la productora para que acompañe el show de las parejas de tango. Debe incluir el alquiler de un teclado y/o piano.
- La productora debe contratar el servicio de 03 barras distintas, basadas en diversos momentos históricos de las bebidas y coctelería en Argentina. Una barra como pulpería del 1900; una barra con la estética de 1950, edad de oro de la coctelería porteña; y una tercera barra actual, a tono con lo que pasa en los bares de hoy en día. Cada barra tendrá cuatro bartenders (además de personal de ayuda), todos vestidos según la época designada en su barra, en cada caso con una carta de tres/cuatro cócteles según cada momento histórico. Debe incluir fletes, herramientas, vajilla, bebidas, vestimentas, personal con ART.

Coctel de Cierre en el Centro de Convenciones – 11 de Agosto de 2016

Datos del evento

- Fecha evento: 11 de Agosto de 2016, de 9 a 10 hs.
- Cantidad de invitados: 80
- Lugar: Centro de Convenciones de la Ciudad sito en Eduardo J. Couture 2231, CABA.
- Pantalla de 4x3m con proyector, audio, micrófono y operador.
- Micrófono y parlante portátil.
- Personal para servir con disposición permanente.

Desayuno

- Infusiones
- Café, variedad de té, azúcar y edulcorante.
- Bebidas: Gaseosas y Aguas con y sin gas de primeras marcas.
- Leche entera, leche descremada, agua mineral, jugo de naranja de primeras marcas.

Pastelería

- Medialunas dulces y saladas, vigilantes con membrillo y crema pastelera.
- Servicio asistido por camareros en mesas (3 camareros)

Mantelería

- Vajilla, tolva y termos, vasos de plástico cristalino.
- Insumos para toilettes: papel higiénico, toallas de mano y jabón líquido. No incluye cestos de basura.

Nota: Todas las bebidas, como gaseosas, aguas con y sin gas, leche en polvo o liquida, jugo de naranja, variedad de vino deben ser de primeras marcas.
Asimismo, todas las piezas de diseño, comunicación y/o video, deberán ser efectuados de conformidad con el manual de marca del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que deberán contar con autorización expresa de la Dirección General de Promoción Turística previo a su distribución, difusión y/o colocación.
La productora debe incluir todos los impuestos obligatorios por la normativa legal: AADI CAPIF, SADAIC, entre otros.

Artículo 4º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.500.000,00.-).

Artículo 5º.- INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar deberán estar inscriptos en BUENOS AIRES COMPRAS (BAC)/REGISTRO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del sitio de Internet, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado BAC.

Artículo 6º.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considera domicilio electrónico constituido por el oferente, el correo electrónico declarado por el mismo en oportunidad de inscribirse en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y generará efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno.

Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 1145/09. Conforme el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la presente contratación, las comunicaciones que se realicen entre el organismo contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios se efectúan a través del BAC.

Todas las notificaciones entre las partes sean judiciales o extrajudiciales serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán cursarse al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay Nº 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

Artículo 7º.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el organismo licitante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, ya sean en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, se efectuarán mediante BAC, conforme el artículo 6° del Anexo I del Decreto Nº 1145/09.

Artículo 8º.- CONSULTA, OBTENCIÓN E IMPUGNACIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta a través del portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Los oferentes que se hayan acreditado y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de dicho sistema hasta setenta y dos (72) hora previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCBA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes a través de BAC.

La Dirección General podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, en un plazo no inferior a tres (3) días previos a la contratación, aclaraciones a las disposiciones de los Pliegos, las que, emitidas en legal forma, pasarán a integrar las condiciones del llamado. Dichas aclaraciones serán notificadas fehacientemente a la totalidad de los interesados que hayan retirado los Pliegos.

La impugnación del pliego podrá ser recibida, previo depósito de la garantía pertinente, hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas, y tramita por cuerda separada. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante BAC, la impugnación del pliego será efectuada por dicha vía hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las Ofertas, y se tramitará en forma paralela al desarrollo del procedimiento, sin interrumpir el trámite de la contratación. Solo tiene derecho a impugnar el pliego, el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

Artículo 9º.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 80 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley N° 4764, el artículo 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCC/14 y supletoriamente por la normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por DNU Nº 1510/97.

Artículo 10.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Para participar en la presente contratación se deberán reunir las condiciones que se exigen en el presente Pliego, en el Artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y en la

normativa vigente en función del objeto de la contratación y no encontrarse comprendida en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley Nº 2095 y modificatoria.
La documentación del oferente presentada en el RIUPP debe estar actualizada al momento de la presentación de la oferta.

Artículo 11.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se deberá mantener y garantizar los términos de la oferta por un plazo de VEINTE (20) días a contar de la fecha de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 19° Anexo I del Decreto Nº 1.145/09)
El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 12.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego y en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de la normativa que rige la presente contratación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y el Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCC/14.

Artículo 13.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario a través de BAC, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

Articulo 14.-DECISION DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Órgano Licitante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 15.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:
a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato.

b) Efectuar la prestación del servicio objeto de la presente Contratación, de conformidad con las previsiones del presente Pliego, con sujeción al **Pliego de Especificaciones Técnicas** y la oferta adjudicada.
c) Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCC/14.

Artículo 16.- PAGO

El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura. La Dirección General de Tesorería depositará los fondos en la cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO y a lo dispuesto en los artículos 26 a 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCC/14.

Artículo 17.- PERSONAL

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.
El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedará desligado respecto de todo litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquiera otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a nomas establecidas para el orden laboral, previsional impositivo que recaigan sobre el Adjudicatario.
Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente licitación.

Artículo 18.- DE LOS SEGUROS

18.1 Generalidades

Los seguros que se enumeran a renglón seguido deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras de primera línea, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de 48 horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCBA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

18.2 De los seguros en particular.

18.2.1 Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual,

quedando expresamente liberados el GCBA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral ante el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el GCBA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Contrato.

18.2.2 Seguro de Riesgos del Trabajo: En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza/contrato, los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el GCBA, sus funcionarios y/ó empleados, sea con fundamento en el art.39 ap. 5 de la Ley 24.557,o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

18.2.3 Accidentes Personales (en caso de corresponder): En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el GCBA, sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las Condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales: la aseguradora se obligará a indemnizara los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. Montos Mínimos de Suma a asegurar:

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil ($15.000)

18.2.4 Seguro de Responsabilidad Civil: El Adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCBA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones ($3.000.000) con un sublímite por reclamo mínimo de pesos quinientos mil ($500.000).

Incluyendo los siguientes adicionales de cobertura

A) RC Emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosiones, descargas eléctricas, ocurridas en las instalaciones del asegurado.

B) Daños por caída de techos, cielorrasos, objetos.

C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

D) Suministro de alimentos (de corresponder por rubro).

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 88/DGTALET/16 (continuación)

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas de Responsabilidad Civil deben contener un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCBA. Una clausula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCBA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Artículo 19.- PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Con la conformidad a los servicios realizados, extendida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y entregada la documentación correspondiente, se procederá a emitir el Parte de Recepción Definitiva correspondiente a la prestación contractualmente comprometida.

FIN DEL ANEXO